



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 09 de diciembre de 2020

Res. DECECO-N° 469/20

Expte. N° 6289/20

**VISTO:**

La Res. DECECO-N° 350/20, mediante la cual se autoriza a efectuar el llamado a Contratación Directa, para la adquisición de insumos de Librería e Informática para esta Facultad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se dio cumplimiento a la gestión de contratación, según reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado, por lo que se solicitó cotización a firmas del medio.

Que la Comisión Evaluadora designada realizó el análisis de las ofertas presentadas y se procedió a realizar la notificación del Dictamen de Preadjudicación, según consta en estas actuaciones sin que hubiere presentación de impugnación ni observación alguna.

Que a fs. 5 obra imputación presupuestaria preventiva que da cuenta de la existencia de recursos suficientes para afrontar el gasto motivo de las presentes actuaciones.

Que el Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad, intervendrá oportunamente en el marco de su competencia y conforme los término del inciso d) del artículo 7 de la Ley n° 19549, dado que no fue remitido oportunamente, debido la proximidad del cierre de ejercicio en la Universidad y la necesidad de realizar los pagos y retenciones correspondientes por los insumos recibidos.

Que el presente caso se encuadra en lo previsto en el Art. 15 del Decreto N° 1030/16 y Art. 25 del Decreto 1023/01, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias.

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 05/20 relacionada a la provisión de insumos de librería e informática para esta Facultad, a las siguientes firmas comerciales:

**LIBRERÍA HERSAPPEL S.R.L.**, con domicilio en calle Francisco Arias N° 855 de esta Ciudad, por la suma total de \$ 124.722,33 (pesos ciento veinticuatro mil setecientos veintidós con treinta y tres centavos)

- **Items:** 1, 2, 3, 7, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 53 y 54

**LIBRERÍA SAN PABLO SRL.**, con domicilio en calle Caseros N° 755 de esta Ciudad, por la suma total de \$ 148.657,97 (pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y siete centavos).

- **Items:** 4, 5, 6, 8, 9, 11, 13, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 48 y 49

**TECNOGRAF S.A.**, con domicilio en calle La Florida N° 565 de esta Ciudad, por la suma total de \$ 17.804,00 (pesos diecisiete mil ochocientos cuatro)

- **Items:** 51 y 52

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** la suma de \$ 291.184,30 (pesos doscientos noventa y un mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos), a las correspondientes partidas de Gastos de Funcionamiento de esta Facultad.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Res. DECECO-N° 469/20

Expte. N° 6289/20

**ARTICULO 3°.-** DESAFECTAR la suma de \$ 408.815,70 (pesos cuatrocientos ocho mil ochocientos quince con setenta centavos), diferencia que surge de la afectación preventiva y lo adjudicado.

**ARTICULO 4°.-** HAGASE SABER y remítase copia a Dirección General Administrativa de la Universidad, Dirección General Administrativa-Económica de la Facultad y siga al Dpto. Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

Juz

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa